

No se realiza oferta pública de suscripción de las acciones, de tal forma que la emisión de nuevas acciones se dirige inicialmente a los accionistas de la Sociedad.

Será libre la negociación de los derechos de suscripción. Toda transmisión de derechos deberá ser comunicada a la Sociedad mediante comunicación escrita suscrita por parte de comprador y vendedor.

La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse como condición previa o simultánea para el ejercicio por parte del comprador de los derechos de suscripción preferente adquiridos, y siempre dentro de los plazos establecidos para realizar la suscripción.

Como se ha indicado anteriormente, si existieran acciones que no sean suscritas una vez transcurrido el plazo de suscripción señalado, la Administración Social podrá a su libre decisión cerrar la ampliación en el importe de las suscripciones efectivamente efectuadas durante el plazo previsto para ejercer el derecho de suscripción.

Se delegarán en el Administrador Único todas las facultades suficientes para ejecutar el acuerdo de reducción y ampliación hasta su efectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Cuando todas las acciones sean nominativas, la Administración podrá sustituir la publicación del presente anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los accionistas inscritos en el libro registro de acciones nominativas, computándose el plazo de suscripción desde el envío de la comunicación.

Ribarroja, 16 de julio de 2007.—El Administrador Único, Ramón Oriola Caraltó.—48.677.

TRANSPORTES FÉLIX DE MIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Transportes Félix de Miguel, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de agosto de 2007, a las diez horas, en su domicilio social y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, del día 24 del mismo mes y año, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ejecución del acuerdo de aumento de capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2007, y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos adoptados.

A partir de la fecha de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, bien, compareciendo en las oficinas de la sociedad, bien, solicitando su envío.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Las Administradoras Solidarias, doña María Eugenia de Miguel García y doña Pilar de Miguel García.—48.397.

TURARNOIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CALDARIA TERMAL, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2007, los respectivos socios únicos de las sociedades Turarnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, y Caldaria Termal, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Turarnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, de Caldaria Termal, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Orense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Orense, 2 de julio de 2007.—El Administrador único de Caldaria Termal Sociedad Limitada Unipersonal, Benigno Moure Cortés.—El Administrador único de Turarnoia Sociedad Limitada Unipersonal, Emilio López Fernández.—48.724. 1.ª 23-07-2007

URBANIZADORA ASTURIANA SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance de liquidación

Celebrada Junta general de accionistas el día 28 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, el Balance de liquidación al 31 de enero de 2007:

	Euros
Activo:	
b) Inmovilizado.....	0,00
d) Activo circulante.....	390.808,44
III. Deudores.....	379.770,87
44. Deudores varios.....	261.010,91
553. C/c. socios y Admón.....	118.759,96
VI. Tesorería.....	11.037,57
57 Tesorería.....	11.037,57
Total Activo.....	390.808,44

	Euros
Pasivo:	
a) Fondos propios.....	381.808,44
I. Capital suscrito.....	12.020,24
10 Capital.....	12.020,24
IV. Reservas.....	38.412,75
2. Resto de reservas.....	38.412,75
117. Reservas voluntarias.....	38.412,75
VI. Pérdidas y ganancias.....	377.898,27
c) Provisiones para riesgos y gastos...	9.000,00
1420. Provisión para gastos.....	9.000,00
Total Pasivo.....	390.808,44

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El Liquidador, José María Gómez-Morán Cima.—49.417.

URBEM, S. A. (Sociedad absorbente)

BENIMACLET ESTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general ordinaria de «Urbem, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Benimaclet Este, Sociedad Anónima», aprobaron con fecha 19 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de «Benimaclet Este, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte «Urbem, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 31 de marzo de 2007, y sobre los Balances de fusión de las sociedades «Urbem, Sociedad Anónima» y «Benimaclet Este, Sociedad Anónima», cerrados el 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de «Benimaclet Este, Sociedad Anónima Unipersonal», se entenderán realizadas a efectos contables por «Urbem, Sociedad Anónima» desde el día 1 de enero de 2007.

Dado que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por una misma persona jurídica, la operación tiene el carácter de fusión simplificada y no es necesario efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni establecer tipo y procedimiento de canje. Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. En Valencia, a 2 de julio de 2007.

Valencia, 18 de julio de 2007.—Don José Pastor Marín, representante de Regesta Regum, Sociedad Limitada, Administrador único de la mercantil Urbem, Sociedad Anónima.—49.314. 1.ª 23-7-2007